



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

REGLAMENTO ESCOLAR

PROGRAMA:

**TÉCNICO BÁSICO EN URGENCIAS MÉDICAS
NIVELES I Y II**

RVOE: D-006/2004

REGLAMENTO ESCOLAR

Misión:

Ofrecer atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre, e impulsar acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades a través de la acción voluntaria.

Promover la enseñanza en las técnicas y habilidades, formando personal altamente calificado para brindar ayuda a aquellas personas que se encuentren en una situación que ponga en riesgo su integridad física.

Visión:

Ser la institución humanitaria líder en calidad en los servicios de salud y asistencia a la comunidad.

Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Los Principios Fundamentales son el Código de Conducta e Ideario del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que constituyen las señas de identidad de la Institución en todos los ámbitos y niveles de actuación.

"Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad"

Los Principios obligan a toda la Institución en su conjunto y es uno de los elementos de cohesión fundamentales del Movimiento. Ahora bien, no podemos olvidar que los miembros de la Institución como parte visible de la misma se encuentran obligados por los Principios en un doble sentido: Actuar en todo momento y lugar de acuerdo con estos Principios; y mantener un compromiso ideológico. Toda persona vinculada a este Movimiento debe ser conocida y reconocida, por la actividad que desarrolla y por la forma de actuar que deberá reflejar la asimilación personal de los Principios Fundamentales.

Proclamados en Viena en 1965, los siete Principios Fundamentales crean un vínculo de unión entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los Principios Fundamentales garantizan la continuidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su labor humanitaria.

Humanidad.

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad.

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad.

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia.

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado.

Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad.

En cada país sólo puede existir una sociedad de La Cruz Roja o de La Media Luna Roja. Debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Estos son nuestros principios, hagámoslos valer en cada una de nuestras acciones.

REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS.

El presente reglamento es de carácter obligatorio y dirigido a todo aspirante y alumno de la Carrera de **TÉCNICO BÁSICO EN URGENCIAS MÉDICAS NIVELES I y II**, en el cual se dictan los derechos, obligaciones, y sanciones respectivas, en caso de que incurran en alguna falta o anomalía durante su período académico.

REFERIDO AL PERFIL DE PARTICIPANTES

- A) Todo aspirante a Técnico Básico en Urgencias Médicas Niveles I y II, deberá tener entre 18 y 40 años de edad.
- B) Contar con las habilidades y aptitudes adecuadas para realizar las tareas y adquirir los conocimientos que son necesarios para la Atención Prehospitalaria (razonamiento lógico, comprensión y expresión verbal y escrita, razonamiento espacial, concentración mental, capacidad analítica, capacidad de síntesis, atención distribuida, habilidad corporal e inferencia).
- C) Contar con un grado mínimo de estudios de nivel bachillerato o equivalente.
- D) Acreditar los exámenes de admisión.
- E) Comprobar actividades actuales profesionales. (carta de trabajo o comprobante de estudios actuales).
- F) Llenar solicitud de ingreso.

REFERIDO A LOS DOCUMENTOS PARA CONTROL ESCOLAR

Corresponde a los alumnos de nuevo ingreso, entregar de forma obligatoria los siguientes documentos para conformar su expediente personal y de su registro ante la Secretaría de Educación en Nuevo León, los cuales quedarán bajo resguardo de la Escuela hasta la conclusión del programa o bien si el alumno tramita una baja definitiva y no tiene adeudos pendientes:

1. Solicitud de admisión.
2. Reglamento firmado.
3. Recibo de pago de inscripción y primera mensualidad.
4. Acta de nacimiento actualizada (Original y copia).
5. Certificado de secundaria (Original y copia).
6. Copia amplificada al doble del CURP.
7. 12 fotografías tamaño infantil papel mate auto adheribles (blanco y negro, no digitalizadas ni escaneadas), con camisa blanca, sin fleco, cabello recogido, sin barba o bigote,
8. Mujeres sin aretes y maquillaje discreto.
9. 2 Cartas de Recomendación (1 Personal y 1 Laboral).
10. Copia de Identificación oficial.
11. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono).
12. Certificado de buena salud emitido por Cruz Roja Mexicana.
13. Examen de laboratorio:

Varones

- a) Coproparasitoscópico de muestra única.
- b) Exudado faríngeo.
- c) Grupo sanguíneo y factor RH.

Alumnas

- a) Coproparasitoscópico de muestra única.
- b) Exudado faríngeo.
- c) Grupo sanguíneo y factor RH.
- d) Prueba inmunológica de embarazo.
14. Copia de certificado de bachillerato o kardex para egresados de la UANL.
15. Carta de antecedentes no penales.
16. Constancia de trabajo o estudios actuales (Original).
17. Cartilla de vacunación con el esquema completo.
18. Curriculum Vitae.

Entregar CD con documentos escaneados:

- 1 fotografía.
- 1 certificado de secundaria.
- 1 certificado de bachillerato.
- 1 CURP.

*Nota importante: Todos los trámites administrativos deberán ser realizados exclusivamente por el alumno, dentro del horario establecido.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL ALUMNO

CAPÍTULO I. Sobre el comportamiento del alumno en la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P.

CAPÍTULO II. Sobre la seguridad e higiene.

CAPÍTULO III. Sobre las consecuencias del incumplimiento al reglamento.

CAPÍTULO IV. Sobre el Comité Disciplinario.

CAPÍTULO I

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN LA ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN Y LA CRUZ ROJA MEXICANA

Artículo No.1

El adecuado comportamiento del alumno dentro de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. es de suma importancia, puesto que esto colabora en su formación académica y social, a través de la disciplina, siendo el alumno un gran apoyo en el cuidado del material didáctico e infraestructura con el que cuenta la Institución.

Por lo cual se considera como prohibido y acreedor a una sanción quien incurra en lo siguiente:

1. Robo, daño o uso inapropiado del equipo mobiliario e inmobiliario con el que cuenta la escuela y / o la Institución.
2. Rayar, maltratar o destruir bancos, pantallas para proyección, laptops, infocus, pintarrones, paredes, puertas, ventanas, telas mosquiteras, sanitarios, conexiones eléctricas, material bibliográfico de biblioteca o videoteca.
3. Desordenar y ensuciar aulas y espacios de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y/o de la Cruz Roja Mexicana I.A.P.
4. Participar en riñas, escándalos o toda aquella acción que repercuta de manera negativa en la imagen de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y/o de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. dentro o fuera de las instalaciones y centros de mala reputación.
5. Participar, organizar o colocar anuncios de: rifas, ventas, juegos de azar o colectas, esta última sin previa autorización de la Coordinación de la Escuela.
6. No está permitido hacer festejos dentro del salón de clases sin autorización de la Coordinación de la Escuela.
7. Incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

8. El acceso y permanencia del alumno en horario de clases en otras áreas de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P. sin autorización de la Coordinación de la Escuela.
9. Permanencia en la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León, la Cruz Roja Mexicana I.A.P. o Campos de Prácticas, fuera del horario establecido por la Escuela, teniendo un plazo máximo de diez minutos para retirarse del lugar.
10. Desobediencias o faltas de respeto contra algún maestro, coordinador o personal directivo será acreedor a la sanción o baja según corresponda.

Artículo No. 2

El comportamiento del estudiante dentro del salón de clases debe ser de respeto hacia el maestro y compañeros para lograr un adecuado entorno educativo en el cual exista disciplina, orden y respeto, esto favorecerá el aprendizaje de cada uno de los alumnos, por este motivo se considera como prohibido y acreedor a una sanción al alumno que incurra en lo siguiente:

11. Utilizar un lenguaje verbal y corporal inapropiado y ofensivo (palabras altisonantes, groserías, maldiciones, ademanes amenazantes, etc.) al dirigirse a maestros, compañeros y de más personal de la escuela.
12. Participar en burlas, amenazas, intimidación o difamación de alguien.
13. Presentarse sin el material requerido en la clase y / o en prácticas.
14. No prestar atención a la persona que esté participando durante la clase.
15. Consumir alimentos o bebidas dentro del salón (a excepción de agua natural en envase con tapón).
16. Uso de teléfonos celulares, ipod, mp3, cámaras fotográficas o video cámaras, etc., durante el desarrollo de una clase, examen o prácticas académicas, clínicas y actividades extracurriculares.

CAPÍTULO II

SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL ALUMNO

Artículo No. 3

Los alumnos deberán de presentarse debidamente aseados y uniformados a cualquier actividad programada por la escuela. El uniforme debe portarse con decoro ya que su apariencia personal es un reflejo no solo de la Institución, sino de todo el personal que labora en el ámbito de la atención médica.

17. El cabello en hombres, debe de ser corto (casquete regular o natural) quedando prohibida la estilización excesiva del mismo (cortes urbanos) y en mujeres debe de estar recogido con la frente descubierta (peinado de cebolla), cuidando en todo momento su aspecto personal.
18. Queda prohibido el uso de barba y bigote. Las uñas en varones y mujeres deben estar cortas, limpias y sin pintar.
19. Queda prohibido utilizar cadenas, collares, aretes o piercings a través de perforaciones en el cuerpo, pulseras, anillos o cualquier tipo de alhajas en los horarios de clase, guardias o prácticas. Quedando exceptuadas de este inciso el uso de cadenas de alerta médica y pulseras promocionales de colecta de CRM

20. Quedan prohibidos los tatuajes visibles a simple vista, en caso de contar con alguno pequeño deberá ser cubierto con una playera color blanco de manga larga en todo momento (clases, prácticas, eventos).
21. El maquillaje en las mujeres debe ser mínimo y discreto, la Coordinación de la Escuela le podrá solicitar el retirar el maquillaje que se considere excesivo, sin que esto sea un punto de discusión.
22. Está prohibido pintarse el cabello con colores llamativos que no van de acuerdo con su edad.
23. El alumno deberá en todo momento saludar, tratar y dirigirse a superiores, instructores, compañeros y personal en general de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y Cruz Roja Mexicana I.A.P. con respeto y sin “apodos”.

Artículo No. 4

Con el fin de mantener la seguridad física, emocional y social del alumno en todo momento queda prohibido lo siguiente:

24. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de clase, personal docente y /o administrativos.
25. Introducir y/o portar navajas, armas de fuego o punzo cortantes, cualquier tipo de químico no autorizado u objetos que puedan atentar contra la seguridad de las personas.
26. Introducir y/o comercializar drogas ilegales o bebidas alcohólicas.
27. Presentarse bajo el influjo de drogas ilegales o bebidas alcohólicas.
28. Acosar sexualmente en cualquier tipo de manifestación.
29. Tomar material ajeno sin autorización.
30. Introducir material pornográfico o con contenido contrario a los principios de la Institución.
31. Fumar dentro y en alrededores de las instalaciones con o sin uniforme.
32. Demostraciones de afecto excesivas o inapropiadas en relación con el lugar o las personas.
33. Amenazar, intimidar o burlarse de alguien.
34. Difamar, defraudar o engañar, perjudicando la buena reputación de las personas o de la Institución.
35. Subir fotografías o videos de clases, prácticas o cualquier actividad de la Escuela o de la Institución a cualquier red social (facebook, twitter, instagram, etc.), el alumno que sea sorprendido será dado de baja automáticamente independientemente del tipo de fotografía, en irrestricto apego a la circular 73 sobre el uso del emblema y redes sociales, emitida por la Dirección Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana.
36. Introducir personas ajenas a la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y a Cruz Roja Mexicana I.A.P. a menos que se trate de un asunto de orden académico autorizado por la Coordinación de la Escuela.

La Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León, podrá realizar revisiones aleatorias de mochilas, lockers e incluso seleccionar alumnos al azar para muestreos antidoping, con el fin de asegurar la seguridad y buen desempeño de todos los alumnos en la escuela.

CAPÍTULO III

SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

Artículo No. 5

El alumno será sancionado por cualquier acto que atente contra el orden y buen funcionamiento de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León (previsto en los capítulos anteriores), así como provocar situaciones que afecten la relación con personas, administrativos o funcionarios de otras Instituciones en las cuales la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León tiene convenios de colaboración, debiendo ser el Comité Disciplinario, quien tome la decisión sobre el tipo de sanción o baja definitiva del alumno.

Artículo No. 6

Los causales de baja definitiva de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. son:

37. Hacer uso inadecuado del emblema y nombre de la escuela o Institución, en redes sociales y portándolo en lugares no autorizados.
38. Dar positivo a un antidoping que realice la escuela.
39. Introducir, portar y/o comercializar drogas ilegales.
40. Presentarse a la escuela, prácticas, actividades académicas o representativas de la escuela bajo el influjo de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes salvo que en este último caso exista prescripción médica (la cual deberá ser notificada a la Coordinación de la Escuela para su validación de permanencia durante la clase, práctica o actividad).

CAPÍTULO IV

SOBRE EL COMITÉ DISCIPLINARIO

41. El Comité Disciplinario está conformado por personal designado por la Sede Nacional de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. con apoyo del Comité de Ética de Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey.
42. Todas las sanciones y resolución de las mismas se notificarán por escrito al alumno.
43. Las resoluciones del Comité Disciplinario son inapelables.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Todo estudiante tendrá derecho a expresarse libremente dentro de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P. sobre los asuntos Académicos, sin más limitaciones que el no perturbar las labores y ajustarse a los términos del caso; cuidando en todo momento ser respetuoso hacia la Institución, los miembros que la conforman y el presente reglamento.

REGLAMENTO ACADÉMICO

I.- SISTEMA DE APROBACIÓN DEL SEMESTRE

1. Para aprobar la materia deberá obtener un promedio final igual o mayor a 7 (siete).
2. Deberá cumplir con el 80% de asistencia a la materia para poder tener derecho a examen final, de lo contrario pasará a examen extraordinario condicionado a haber asistido a mínimo el 60% de clases.
3. El alumno que se ausente de algún examen parcial, final o extraordinario, su calificación será de cero (0), y se le podrá reprogramar únicamente si el motivo de la falta fue por enfermedad (debiendo entregar el justificante médico que lo acredite, dentro del mes de la falta) o por defunción de un familiar directo.
4. Al finalizar la materia el alumno que obtenga un promedio final igual o mayor a 5 (cinco) y hasta 6.9 (seis punto nueve) tendrá derecho a presentar examen extraordinario, previo pago del mismo y en la fecha indicada por la Coordinación de la Escuela. En el entendido que en caso de obtener un promedio final; igual o menor a 4.9 (cuatro punto nueve) deberá volver a cursar la materia en el siguiente semestre, teniendo como máximo 2 semestres para regularizarse o de lo contrario se dará baja definitiva.
5. Sin excepción el alumno podrá presentar examen de segunda oportunidad cumpliendo con el puntaje y pago requerido, de no acreditarlo recursará la materia (tercera oportunidad) y en caso de no acreditación baja definitiva del programa académico.
6. Todos los alumnos deberán cubrir guardias en las Bases de Socorros (prácticas) de acuerdo a la distribución establecida por la Coordinación de la Escuela, en caso de incumplimiento el alumno será dado de baja.
7. Se considera como intento de copia o copia en examen lo siguiente: comunicarse con los compañeros, consultar libros o apuntes durante un examen, así como marcar el banco, traer acordeones, etc., en caso de ser sorprendido se anulará el examen y su calificación será de cero (0), además se colocará una nota en su expediente de con la leyenda de "Deshonestidad Académica", la cual repercutirá en cartas de recomendación y se sumará como reporte de mala conducta.
8. El alumno podrá revisar sus resultados en la plataforma escolar, para lo cual contará con usuario y clave de acceso proporcionados por la Coordinación de Escolar y Archivo; no se darán por ningún motivo resultados por teléfono o correo.

II.- INFORMACIÓN ACADÉMICA

• BAJAS

- Todo alumno que desee darse de baja de la Institución podrá hacerlo en cualquier fecha del período académico que se encuentre cursando.
- Deberá llenar un formato explicando la razón por la cual se da de baja de la Institución.
- Se le hará entrega de su papelería únicamente si ha liquidado todos sus adeudos en cuanto a inscripción y mensualidades hasta el mes en curso.

Tipos de Baja:

Baja temporal: Podrá reingresar a la carrera, con plazo de un año, previo análisis de su situación académica y vigencia de planes de estudio.

Baja definitiva: Al realizar una baja definitiva, se pierden todos los derechos como alumno y solo podrá reingresar a la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León iniciando el proceso como aspirante.

ALTA ACADÉMICA

Se dará de alta a todo alumno que:

1. Apruebe de manera satisfactoriamente sus exámenes de admisión.
2. Realice los pagos correspondientes a inscripción y mensualidad del semestre en las fechas establecidas.
3. Entregue la papelería que se le solicite dentro de las fechas establecidas.

III.- REGULARIZACIÓN

1. Todo alumno que desee reincorporarse al semestre que dejó inconcluso, podrá hacerlo toda vez que haya liquidado adeudos anteriores.
2. El alumno que desee regularizarse deberá pagar la inscripción y mensualidades íntegras, los pagos deben ser cubiertos en las fechas correspondientes.
3. Durante el semestre de regularización el alumno únicamente podrá asistir a las materias que adeuda. En caso de que no se incorpore en el semestre siguiente al que causó baja, el alumno deberá presentar nuevamente los exámenes de las materias acreditadas para revalidación, en caso de no acreditar deberá cursarlas nuevamente.
4. La regularización no podrá ser posterior a 2 semestres que causó baja. En este caso el alumno deberá volver a cursar el programa nuevamente.

IV.- REFERENTE AL UNIFORME

Todo alumno tendrá como obligación el presentarse a todas las actividades designadas por la escuela y la Institución con el uniforme completo:

Primer semestre, de Nivel I:

- Playera blanca con la leyenda de “alumno” que deberá adquirir donde lo indique la escuela.
- Pantalón de vestir de color negro (corte recto, no a la cadera, sin bolsas a los lados).
- Cinto negro liso, sin perforaciones, dibujos o cualquier otra figura impresa (tela tipo lona).
- Calcetines largos de color negro (sin adornos).
- Botas tipo militar color negro (sin casquillo), boleadas y agujetas del mismo color.

Segundo semestre de Nivel I y primer semestre de Nivel II:

- Playera de alumno tipo polo.
- Pantalón operativo color azul, reglamentario de Cruz Roja Mexicana.
- Cinto negro liso, sin perforaciones, dibujos o cualquier otra figura impresa.
- Calcetines largos de color negro (sin adornos).
- Botas tipo militar color negro, boleadas y agujetas del mismo color.
- Peto de la Cruz Roja Mexicana reglamentario, a partir del segundo semestre.

Segundo semestre del Nivel II

- Camisola con los sectores reglamentarios (sector de capacitación o alumno).
- Pantalón operativo color azul, reglamentario de Cruz Roja Mexicana.
- Cinto negro liso, sin perforaciones, dibujos o cualquier otra figura impresa.
- Calcetines largos de color negro (sin adornos).
- Botas tipo militar color negro, boleadas y agujetas del mismo color.
- Peto de la Cruz Roja Mexicana reglamentario.
- Uniforme quirúrgico durante las prácticas de campo.

V. GENERALIDADES SOBRE EL USO DEL UNIFORME

1. Queda estrictamente prohibido salir de las Instalaciones de la Escuela de Cruz Roja Mexicana o de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. con la playera de alumno o camisola de servicio. Quien sea sorprendido será acreedor a un reporte escrito.
2. La credencial de identificación del alumno deberá ser portada en todo momento dentro de la Institución y durante las prácticas de campo clínico.
3. Por respeto a los servicios que Cruz Roja Mexicana I.A.P. presta a la comunidad, el alumno tiene prohibido estar sentado en el piso portando el uniforme, así mismo escuchar música sin audífonos.
4. El cabello en varones, debe de ser corto (casquete regular) y peinado quedando prohibida la estilización excesiva del mismo. En las mujeres debe de estar recogido completamente y con la frente descubierta.
5. Prohibido pintarse el cabello con colores llamativos que no van de acuerdo con su edad se sugiere el uso de cortes de cabello tradicionales. La Coordinación de la

Escuela podrá pedirle que se cambie el color, sin que esto sea un punto a discusión.

6. Queda prohibido el de uso de barba y bigote.
7. Las mujeres no podrán portar aretes.
8. En caso de clima con temperatura baja alumno deberá utilizar el sweater y/o sudadera reglamentarios.
9. Al portar cualquier uniforme de la escuela la playera interior deberá ser blanca cuello redondo no tirantes y sin ninguna leyenda o dibujo.
10. Al portar el uniforme la playera o camisa deberá estar limpia, presentable y “fajada” (dentro del pantalón).
11. Si el alumno incumple con el uniforme no tendrá derecho a ingresar a la clase.
12. Está prohibido portar cualquier vestimenta o artículo con el emblema que no se autorizado por la Coordinación de la Escuela.
13. Queda prohibido hacer modificaciones al uniforme o portar uniformes no autorizados.

VI.- REFERENTE AL EQUIPO A ADQUIRIR DURANTE EL PROGRAMA

1. Equipo de protección visual.
2. Guantes de látex (Atención)
3. Casco reglamentario de Cruz Roja.
4. Faja dorso – lumbar la cual se usará por debajo del uniforme durante las prácticas.
5. Equipo para rescate de montaña y acuático.

VII.- PRÁCTICAS DE HOSPITALARIAS, PREHOSPITALARIAS Y DE CAMPO

1. Queda estrictamente prohibido cubrir guardias de ambulancias y hospital sin autorización de la Coordinación de la Escuela, lo anterior será motivo de baja definitiva. Así mismo la Cruz Roja se deslinda de cualquier responsabilidad originada por las acciones que realice un alumno en ambulancias de otras corporaciones y de nuestra propia Institución.
2. Está prohibido que el alumno pertenezca a otras áreas o corporaciones sin la autorización de la escuela.
3. Queda prohibido cubrir guardias de cualquier índole adicionales a las designadas en la bitácora, la autorización para cubrir más horas o más guardias será exclusivamente por parte de la escuela.

VIII.- REGLAMENTO DE GUARDIAS

1. No se hará cambio de guardias ni de grupos. Las guardias se asignarán en base al promedio y plazas disponibles.
2. Al iniciar la guardia se deberá presentar con el jefe de turno y la revisión de huella digital.
3. El uniforme para prácticas o guardias en ambulancia, central de urgencias u hospital será el pantalón operativo, playera polo y peto de la Cruz Roja Mexicano reglamentario.
4. Debe mantener el orden y la disciplina en todo momento.
5. El alumno no podrá salir del área asignada para guardia.
6. En caso de no poder asistir avisar a la escuela mínimo 1 día antes.

7. Debe participar en todas las actividades que le sean indicadas.
8. Cualquier situación anormal que se presente en el Área Médica, deberá ser reportada por el alumno inmediatamente a la Coordinación de la Escuela. Solo la escuela podrá tomar la determinación de suspender a un alumno de guardia o prácticas.
9. El alumno deberá cumplir con el 95% de asistencia (el 5% restante de faltas se reprogramaran a disposición de la escuela), en caso contrario se le dará de baja. Para hacer válidas las horas deberá entregar su carnet en la Coordinación de la Escuela en la fecha indicada.
10. No se exime al alumno de asistir a guardia en casos de asuetos.

IX.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

1. Es obligatorio que todos los alumnos participen en los eventos que se les solicite, aún y cuando sea fuera de su horario de clases, fines de semana o festivos.
2. Todos los alumnos deberán participar en: colecta anual, feria de opciones educativas, desfiles, campañas, brigadas, exposiciones o cualquier otra actividad propia de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P. de no asistir se hará acreedor a una sanción y colocación de un reporte escrito en su expediente.

XI.- REFERENTE A LOS PAGOS

1. El pago de la inscripción se debe cubrir cada semestre. No se permite la inscripción a alumnos con mensualidades pendientes.
2. El alumno que requiera de prórroga para realizar los pagos deberá solicitarlo personalmente y por escrito a la Coordinación de la Escuela. No se podrán solicitar más de 2 prórrogas en el semestre
3. El pago de la mensualidad se realiza en el banco del día 1 al 10 de cada mes.
4. El alumno deberá entregar el recibo original de pago en la recepción de la escuela del día 1 al día 10 del mes, debiendo conservar una copia para cualquier aclaración. En caso de no realizar el pago a tiempo o no entregar el recibo en las fechas indicadas se le hará un recargo.
5. El personal de la recepción deberá sellar y firmar la tarjeta de pagos del alumno.
6. Es responsabilidad del alumno entregar a tiempo el recibo de pago, conservar una copia y cuidar su tarjeta de pagos (en caso de extravío se le podrá reponer cubriendo el costo de la misma).
7. Los alumnos que no presenten sus pagos en el plazo estipulado, no tendrán derecho a presentar exámenes hasta entregar el recibo correspondiente con el pago del recargo. Podemos
8. Todo pago que se realice bajo cualquier concepto, llámese colegiatura, constancia de estudios, kárdex, etc., deberá ser realizado única y exclusivamente en el banco, ya que el personal Administrativo y Docente no tiene permitido recibir ninguna cantidad en efectivo, bajo ningún pretexto o concepto.

XII.- DE LO GENERAL

1. El alumno está consciente de los riesgos a los que está expuesto al ingresar a la Escuela de la Cruz Roja Mexicana en Nuevo León, al Centro Estatal de Capacitación de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y a la Cruz Roja Mexicana I.A.P, por lo que queda de manifiesto que se libera de toda responsabilidad civil o penal a las antes mencionadas al incurrir en algún accidente sufrido durante la estancia y prácticas fuera o dentro de la Institución.
2. Sin ninguna excepción se permitirá la entrada fuera del horario clases. El horario de salida se puede ampliar dependiendo del tema y las indicaciones que sean necesarias informarles a los alumnos.
3. El trato referente a cuestiones académicas será únicamente con el alumno, no se proporcionará información a familiares ni conocidos.
4. Son bajas definitivas de la Escuela para el alumno que exprese manifestaciones negativas o insultos de manera verbal o escrito en contra de la Institución o personal de la misma. Baja definitiva por mal uso del uniforme o cometiendo acciones que dejen en mal el nombre de la Institución.
5. Se reconoce que la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P., no se hace responsable por objetos personales y/o de práctica extraviada, robo de artículos, o cuidado de su vehículo durante su estancia en la Institución.
6. Los alumnos tienen PROHIBIDO reunirse con los maestros e instructores fuera de los horarios establecidos, salvo previa autorización dada por la Coordinación de la Escuela.
7. La escuela cuenta con algunos lockers para préstamo, pero no se hace responsable por los objetos guardados en los mismos, ni está obligada a proporcionar un locker a cada alumno.
8. Dos reportes escritos en el expediente del alumno será acreedor a suspensión. El alumno con 3 reportes en el semestre será dado de baja. En caso de acumular 5 reportes escritos en su expediente es baja definitiva de la escuela.
9. El alumno que complete el total de los créditos académicos de los cuatro semestres del programa educativo, podrá tramitar su constancia como Técnico en Urgencias Médicas nivel intermedio emitida por Sede Nacional.

XIII.- TRANSITORIO

1. Este reglamento entra en vigencia a partir del día 20 de noviembre del 2012.
2. Con modificación del 10 de julio de 2017.
3. Cualquier modificación ó aplicación de éste reglamento se dará a conocer con toda oportunidad al alumno.
4. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Comité Disciplinario.

“ACEPTO Y ESTOY DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO”

NOMBRE: _____

FIRMA: _____ **FECHA:** _____